



RESOLUCIÓN No. 29 DE 13-02-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la



RESOLUCIÓN No. 29 DE 13-02-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el rubro de “*Indemnización por vacaciones*”, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)**, del rubro de prima técnica salarial que cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia. Esto teniendo en cuenta que la apropiación inicial asignada a la entidad en el presupuesto de la vigencia 2023, no cuenta con los recursos para cubrir la liquidación de prestaciones sociales de un servidor de nivel directivo, al cual se le aceptó la renuncia al cargo a partir del día dos (2) de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Resolución interna No. 763 de 2022.

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. 2023EE032239O1, Traslado Interno No. 4000001367, de fecha 13 de febrero de 2023, que soporta el movimiento.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.



RESOLUCIÓN No. 29 DE 13-02-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	34.000.000
O21	Funcionamiento	34.000.000
O211	Gastos de personal	34.000.000
O21101	Planta de personal permanente	34.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	34.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	34.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial	34.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		34.000.000

CRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	34.000.000
O21	Funcionamiento	34.000.000
O211	Gastos de personal	34.000.000
O21101	Planta de personal permanente	34.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	34.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	34.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	34.000.000
TOTAL CRÉDITO		34.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000000295**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 29 DE 13-02-2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2023

Documento 20231000000295 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 13-02-2023
16:13:56

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Financiera - Presupuesto
ORLANDO ARIAS CAICEDO - Contratista - Talento Humano
LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Financiera - Presupuesto



dfd56eb7fe7a95fc489225c8845f28aca2e5b976f8b62d028f85938ab04110a1